

RAD. No. 2020-00155

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que, el pasado 16 de enero de 2.023, la parte actora allegó memorial solicitando el retiro de la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2.023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA****Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2.023)****AUTO-012-S**

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, una vez se revisa el expediente no se accede a la solicitud de retiro de demanda presentado por el apoderado judicial de la parte actora, en razón a que el mismo no se ajusta a lo dispuesto por el artículo 92 del C.G.P., puesto que la parte demandada ya se encuentra debidamente notificada.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS*(Firma Electrónica)***LENIX YADIRA PLATA LIEVANO**

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **18 DE ENERO DE 2.023.**

LA SECRETARIA.


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f74aac8c0a2d37f6f735c4cbe48471291cf234fb129cdfd29a7f914c3ea33d23**

Documento generado en 17/01/2023 03:10:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>